



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

R-1415
Bogotá D.C., - 6 OCT. 2014

Señor
SAMUEL CORTÉS MORA
Tel. 3463970 / 4721659
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado el 19 de septiembre de 2014.

Respetado señor Cortés:

De manera atenta y conforme a la comunicación recibida por parte de Subdirección de Apoyo a la Gestión de la IES del Ministerio de Educación Nacional, donde se remite su petición relacionada con la creación de nuevas Sedes de la Universidad en la ciudad de Bogotá, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

La creación de una Sede en la Universidad exige de acuerdo a nuestra normatividad, previamente un estudio integral sobre su pertinencia y factibilidad, así como un análisis de viabilidad financiera, según lo contemplado en el Acuerdo No. 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario "...**ARTÍCULO 26. Creación, modificación y supresión de Sedes. La creación, modificación y supresión de Sedes de la Universidad estará determinada en función del cumplimiento de sus fines; para tal efecto la Rectoría aportará los siguientes estudios:**

- 1. Un estudio que establezca las necesidades de formación profesional, investigación o servicios de extensión; así como los demás elementos relacionados.*
- 2. Un estudio de viabilidad financiera que deberá contemplar como mínimo los costos relacionados con inversión, planta de personal, infraestructura y planta física, servicios de apoyo y los demás gastos de operación.*
- 3. La pertinencia de los programas académicos, investigativos, su impacto social, cultural, científico y técnico en las áreas geográficas de influencia.*
- 4. Los demás elementos que el Consejo Superior Universitario considere necesarios e indispensables para asegurar la sostenibilidad de la Sede.*

PARÁGRAFO. El Consejo Superior Universitario establecerá, a iniciativa del Consejo Académico, Sedes de Presencia Nacional en aquellos lugares donde los estudios sobre